

PLAN DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS FELINAS DE SANT JOAN D'ALACANT

1. INTRODUCCIÓN

Es habitual ver los gatos callejeros de Sant Joan en nuestras vías públicas. Como en todas las ciudades los gatos urbanos se agrupan en colonias felinas, y sus orígenes tienen procedencias diversas. La mayoría son abandonados por sus propietarios; otros son ejemplares domésticos perdidos; los demás proceden de camadas de gatas no esterilizadas por sus propietarios que han tenido sus cachorros fuera de casa.

Los gatos están integrados en el medio ambiente de nuestra ciudad, son seres vivos que pertenecen a nuestra comunidad urbana "santjoaner" y forman parte de la biodiversidad de nuestro ecosistema. Las colonias felinas de Sant Joan, al igual que en otras ciudades, se alimentan principalmente de los que les proporcionan ciudadanas/os amantes de los animales conocidos como alimentadoras/es.

Las colonias de gatos controladas no suelen generar problemas debido principalmente al carácter huidizo y hábitos nocturnos de estos animales. Es posible que se produzcan quejas debidas al alboroto en época de celo o a la suciedad. Hay que decir en favor de los gatos que, la suciedad no es generada por ellos, el gato es un animal limpio, utiliza los sitios más alejados de sus comederos para esconder sus excrementos, y pasa bastante tiempo diario en su limpieza y acalamiento. La suciedad en las colonias no controladas se debe principalmente a la comida inadecuada que algunos ciudadanos, con buena voluntad les llevan, y que procede de sobrantes de comida casera (que son los que producen suciedad, malos olores, insectos y demás). La colonia felina es en el sector donde se encuentra ubicada el mayor control natural de los roedores, cucarachas, etc. Debido al instinto cazador de los felinos, que les convierte en aliados muy valiosos en las áreas urbanas. En Sant Joan existe la experiencia acaecida en la colonia felina de San Miguel de Tarazona donde se eliminó por completo el gran número de roedores preexistentes.

En muchas ciudades, para intentar controlar las colonias felinas se ha actuado de dos formas:

a) **Control directo:** disminuir a toda costa el número de animales de un lugar, enfocando hacia "capturar matar"; método cruel demostradamente fracasado ya que en poco tiempo vuelve a haber nuevos individuos en el mismo sitio. En nuestro municipio hay

testimonio del fracaso de este método en la colonia Ramón de Campoamor.

Nuestro Código Penal recoge el maltrato animal como delito. No sería nada ético, ni digno de una Administración Local, actuar de la misma forma que los maltratadores de animales a los que el Código Penal impone el castigo de prisión. Además, la nueva legislación en trámite, tanto nacional como autonómica de Derechos de los Animales, promulga la erradicación del maltrato y el abandono, e implanta el sacrificio cero; con lo que esta práctica sería claramente incompatible.

b) **Control indirecto:** actuar en cada sector sobre el origen del problema utilizando el método CER, que controlaría la densidad de animales mediante la esterilización. Ello unido a la característica de alta territorialidad natural de estos animales, haría muy difícil que otros individuos colonicen su territorio, lo que facilita la estabilidad. El Ayuntamiento de Sant Joan ha realizado varias actuaciones de control indirecto mediante las ayudas concedidas por la Diputación de Alicante. Sin embargo, esto ha demostrado ser claramente insuficiente, siendo necesario un plan integral que aborde los diferentes aspectos de la organización y gestión de nuestras colonias felinas.

2.- OBJETO

Los ayuntamientos disponen de competencias en materia de salubridad pública, recogida de animales abandonados y protección animal.

El objetivo de este Plan, es establecer unos criterios claros para la gestión y desarrollo de las colonias felinas de Sant Joan mediante la esterilización, control sanitario de los gatos y su entorno, la tenencia responsable y no abandono; y que, además, promueva la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con las ciudadanas/os. Será realista en su desarrollo a corto, medio y largo plazo en la consecución de:

- Gestionar de manera ética y eficaz las colonias felinas, proteger y mejorar las condiciones y calidad de vida de los animales.
- Optimizar la inversión de recursos tanto económicos (públicos y privados) como humanos, logístico, etc. Consensuándolos con los colectivos de defensa de los animales.
- Fomentar la coordinación y cooperación entre la administración los colectivos de defensa de los animales y ciudadanos/as interesados.
- Informar a los vecinos/as y a los distintos grupos sociales implicados sobre las obligaciones y responsabilidades; y también sobre la legislación vigente y posibles modificaciones de la misma.
- Informar, mediar y favorecer la convivencia entre las ciudadanas/os y los animales. Todo ello orientando a nuestra ciudadanía en comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna.

Este plan de Gestión de las colonias de Sant Joan regulara los siguientes aspectos:

- a) –Colonias Felinas. Sectorialización de las mismas, censo, condiciones sanitarias y salubridad.
- b) –Alimentación.
- c) –Plan de esterilización. CER.
- d) –Personas y entidades colaboradoras. Acreditación y responsabilidades.
- e) –Difusión de este proyecto y sensibilización.
- f) –Mediación de conflictos.

Se pretende así garantizar el bienestar de nuestros felinos urbanos facilitándoles la convivencia con la ciudadanía.

3.- RESPONSABLES

El Ayuntamiento de Sant Joan designará una persona como responsable de la coordinación y buen funcionamiento del Plan y sus colaboradoras/es.

4.- LAS COLONIAS FELINAS

El objetivo de esta parte del Plan será el desarrollo controlado de la población de gatos en Sant Joan, tanto en número como en su situación sanitaria. Para ello el Ayuntamiento asignará anualmente en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para la ejecución del mismo a corto, medio y largo plazo. También se contará con las aportaciones de otras administraciones públicas, convenios de colaboración con asociaciones protectoras, clínicas veterinarias y otros colectivos.

4.1 SECTORIALIZACIÓN Y CENSO

Con el fin de conocer la situación de las colonias de gatos del municipio, es necesaria su organización por Sectores, asignando un nombre o número a cada uno de ellos. Cada Sector contemplará número de colonias, censo de gatos y

puntos de alimentación. Esto permite obtener información sobre la población de cada Sector, tanto de su estado como de su evolución: animales esterilizados, nuevas entradas o salidas; así se puede conocer el estado general de todas las colonias de Sant Joan.

En este sentido, el Ayuntamiento cuenta con información aportada por la asociación de alimentadoras/es del municipio, que tendrá que ser anualmente actualizada para acometer la correcta aplicación del Plan.

La base de datos del censo deberá contener la siguiente información:

- Identificación del Sector: nombre o número por el que se identifica cada uno de ellos, colonias que lo componen, puntos de alimentación y ubicación.
- Asociación o particular responsable del Sector.
- Fecha de la última actualización de datos.
- Número de animales que lo forman.
- Hembras de cada Sector.
- Machos de cada Sector.
- Cachorros de cada Sector.
- Número de animales esterilizados de cada Sector.
- Observaciones.

Los responsables de elaborar el censo serán las personas responsables de cada Sector. El censo se actualizará una vez al año y reflejará el número de gatos esterilizados con el CER de la Diputación, y el número de gatos esterilizados procedentes de la esterilización municipal continuada.

El Ayuntamiento proporcionará a las personas responsables de los Sectores unos modelos de fichas censales con la información a recopilar. Las fichas censales se remitirán a la persona responsable de la buena ejecución del Plan, que será la encargada de mantener actualizada la base de datos del censo y su remisión a la Concejalía de Sanidad.

4.2 SECTORES DE UBICACIÓN

Con los datos recogidos del censo y la experiencia en la realidad actual de las colonias de Sant Joan que aporten sus cuidadoras/es, se elaborará un registro de lugares, preferentemente públicos, donde se permitirá la existencia de colonias. La complejidad del trabajo necesario y el tiempo que requiere acoplar colonias felinas y lugares óptimos, necesita de un amplio consenso entre todas las partes implicadas, que se acordará en la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan.

Este trabajo se ejecutará por las personas colaboradoras a corto, medio y largo plazo con la ayuda necesaria para ello.

4.3 CONDICIONES SANITARIAS DE LOS SECTORES Y SUS COLONIAS

Los Sectores y colonias que los integran deberán tener un control sanitario, supervisado por Sanidad, que será efectuado por las personas o asociaciones que colaboran con el Plan, entendiéndose por control sanitario el correcto mantenimiento interno y externo de los animales (desparasitación de los felinos, detección de animales con síntomas de enfermedad).

A los animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario local, se les practicará la eutanasia; que será llevada a cabo por un veterinario de las clínicas locales. Esta acción será utilizada de forma compasiva como último recurso para evitarles sufrimientos innecesarios.

4.4 LA ALIMENTACIÓN

La creencia de algunos Ayuntamientos de que privando a los gatos de una fuente de alimentación fija, les haría salir huyendo en busca de alimento, no solamente es cruel, sino que ha demostrado ser errónea. De hecho, produce el efecto contrario, justamente se acercan más. La naturaleza de alta territorialidad de los gatos les lleva a buscar alimento dentro de su territorio, entrando en domicilios particulares para robar comida, como ya ha ocurrido en Sant Joan en el Sector existente en Benimagrell.

Las personas responsables de los sectores alimentarán a los animales de las colonias que los componen siguiendo las normas que se establezcan en los cursos de formación al efecto, cuyas indicaciones básicas serán las siguientes:

- Usar siempre pienso seco y nunca restos alimenticios. Estará permitida la comida húmeda en los casos de cachorros y seniles.

Se podrá dispensar medicación prescrita por veterinario para tratar enfermedades leves.

- Se mantendrán limpias las zonas de alimentación para evitar la proliferación de moscas, cucarachas, hormigas etc.

Se usarán los comederos más idóneos, siempre en número suficiente para evitar conflictos entre los animales.

- Utilizar, siempre que sea posible, lugares fijos y a las mismas horas para crear rutinas.

Los puntos de alimentación se colocarán en los lugares que se acuerde como más idóneos, buscando siempre, según el lugar, la mínima visualización o la armonía con el entorno para evitar actos vandálicos..

- Los recipientes con agua se mantendrán de manera que los animales tengan acceso permanente, y será responsabilidad de las personas colaboradoras responsables de los sectores, que los recipientes se encuentren limpios y con agua.

Queda prohibida la alimentación de gatos fuera del ámbito de los criterios establecidos en este Plan de Gestión y Desarrollo de las Colonias Felinas de Sant Joan.

Las acciones de alimentar gatos con comida inadecuada, los actos de vandalismo y los comportamientos ciudadanos que pongan en riesgo la salud o la vida de los animales, serán controlados por la Policía Local y propuestos para sanción.

Los hechos delictivos que pudieran ser considerados constitutivos de delito tipificados en el Código Penal, artículos 337 y siguientes, y castigados con pena de prisión y multa, que también contempla como delito (entre otros) dejar de alimentar a un animal conduciéndolo a la muerte, serán puestos en conocimiento del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) para los efectos oportunos.

5.- ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES (CER)

El método CER (Captura – Esterilización – Retorno), cuando se realiza correctamente, implica la esterilización tanto de machos como hembras.

Una aplicación adecuada y continuada del método CER permite, a medio y largo plazo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos de forma eficaz, y también favorece la desaparición natural de las colonias pequeñas.

5.1 PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO EN LA ESTERILIZACIÓN DE LAS COLONIAS DE SANT JOAN

Con los datos de las fichas censales de cada Sector, la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Plan, establecerá los criterios prioritarios de cada uno de ellos a la hora de ejecutar las esterilizaciones. Dichos criterios de priorización serán los siguientes:

- Características del Sector: lugar de asentamiento y posibles factores de riesgo asociados a la ubicación, extensión, número de animales que lo

integran, distribución de sexos, número de individuos esterilizados, grado de socialización etc.

- Problemática a nivel de molestias que ocasiona tanto a nivel de riesgo para la salud y salubridad de los animales y el entorno como de los/as ciudadanos/a. Un control adecuado garantiza la sostenibilidad y bienestar animal.

- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradoras/es.

5.2 CAPTURA DE ANIMALES

Solamente tendrán fechas de esterilización las campañas CER promovidas por la Diputación Provincial. Las demás esterilizaciones tendrán la calificación de municipales continuadas.

La recogida de animales será llevada a cabo por las personas responsables de los Sectores más la ayuda que para ello se pueda conseguir.

La utilización de jaulas trampa debe efectuarse de tal forma, que una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado al centro veterinario le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, la persona responsable deberá asegurarse que el centro veterinario puede atender al animal lo antes posible. Se supervisaran las jaulas colocadas de forma que se detecte con rapidez la captura de cualquier animal.

- Se retirará rápidamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas y padezca un sufrimiento innecesario. Se trasladará el animal lo antes posible a la clínica veterinaria correspondiente. El animal se colocará en un lugar tranquilo y cubierta la jaula con una tela oscura, a fin de evitar un elevado nivel de estrés.

- En caso de capturar hembras lactantes, implica la necesidad imperiosa de su devolución al lugar de origen.

- Todo animal esterilizado será marcado con una muesca en oreja.

5.3 ESTERILIZACIÓN Y OTROS TRATAMIENTOS VETERINARIOS

La esterilización, evaluación del estado sanitario de los animales y prescripción de los tratamientos oportunos, serán llevados a cabo en las clínicas veterinarias locales; y si es necesario también en otras clínicas cercanas.

5.4 RETORNO DE LOS ANIMALES

Tras la esterilización llevada a cabo por la clínica veterinaria correspondiente, una vez que el animal haya despertado totalmente de la anestesia, comprobado su buen estado y siempre que la veterinaria/o lo autorice, los animales serán devueltos al mismo lugar en el que fueron capturados.

Para los animales que por causas de salud no puedan volver a su lugar de origen, se adoptarán acuerdos con asociaciones de protección animal para promover la acogida y adopción de estos.

6.- ASOCIACIONES Y PERSONAS COLABORADORAS

Es fundamental que las asociaciones protectoras de animales y personas colaboradoras formen parte del funcionamiento democrático, deliberativo, colaborativo y responsable de este Plan. Para ello todos los interesados/as solicitarán formar parte de la Comisión Municipal de Seguimiento, Gestión y Desarrollo de Colonias Felinas que se creará a tal fin.

La coordinación estará a cargo del responsable que el Ayuntamiento designe para ello.

Las personas colaboradoras del control de los Sectores de colonias felinas, pertenezcan o no a colectivos de protección animal, deberán tener una formación impartida y acreditada por el Ayuntamiento mediante un carnet expedido para tal fin.

La formación que se imparta versará sobre los siguientes aspectos:

- Normativa.
- Buenas prácticas de manejo.
- Medidas higiénico sanitarias.
- Nociones sobre salud y bienestar animal.

Tras haber impartido la formación el Ayuntamiento tendrá en cuenta tanto las asociaciones y personas que ya cuidan las colonias felinas, como las personas que interesadas en hacerlo, no tienen Sector fijo. Las personas acreditadas por el Ayuntamiento con el carnet de alimentación y cuidado de los Sectores felinos de Sant Joan, participen o no en colectivos de protección animal formaran parte de un censo que estará a cargo del Ayuntamiento mediante la Concejalía de Sanidad. Las personas colaboradoras que por distintas causas dejen de ejercer, temporal o definitivamente, deberán informar con el tiempo necesario para buscar una solución a la alimentación y cuidado del Sector correspondiente, y causaran baja en el registro de personas colaboradoras. La aplicación y modificaciones que puedan darse en este censo, serán controladas por la Comisión Municipal de Seguimiento, Gestión y Desarrollo de Colonias Felinas, que a su vez, serán trasladadas a la Concejalía de Sanidad. La responsabilidad de este censo será del Ayuntamiento; que compartirá con la Concejalía de Sanidad y Policía Local. La Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Sant Joan emitirá un carnet acreditativo, que identifique y autorice a las personas colaboradoras, como idóneas para alimentar y cuidar adecuadamente las colonias felinas de Sant Joan.

La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas y que alimenten con comida inadecuada. También denunciará los actos vandálicos que pongan en riesgo la salud o la vida de los animales.

La Concejalía de Sanidad propondrá un anexo que modifique la redacción del artículo 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Pública; que sea compatible con este Plan de Gestión y Desarrollo de las Colonias Felinas de Sant Joan.

El Ayuntamiento propondrá la creación de un Núcleo Zoológico Mancomunado a la Mancomunidad de L'Alacantí.

7.- MEDIACIÓN

Para el buen funcionamiento de este Plan, la Comisión Municipal de Seguimiento, Gestión y Desarrollo de Colonias Felinas, propondrá a la Concejalía de Sanidad para su aprobación, la acreditación de las personas que, por su sensibilidad, carácter dialogante y experiencia en gestión de colonias felinas, considere aptas para mediar en la solución de los problemas que surjan con los vecinos del municipio. Todos los acuerdos de mediación alcanzados con el consentimiento de todas las partes implicadas serán de obligado cumplimiento. Creándose un registro de los casos de mediación.

8.- COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS FELINAS

Con el objeto de establecer canales democráticos, participativos y de comunicación permanentes, el Ayuntamiento creará la Comisión Municipal de Seguimiento, Gestión y Desarrollo de Colonias Felinas; con funciones deliberativas, consultivas, propositivas y de gestión, que sirva para asegurar el cumplimiento de este Plan.

Estará compuesta por representación de la Concejalía de Sanidad, asociaciones de protección animal y responsables de los sectores felinos. El número máximo de sus miembros dependerá de los interesados/as en participar y la eficiencia y eficacia del funcionamiento de la misma.

Dicha Comisión se reunirá semestralmente de forma ordinaria y de forma extraordinaria a instancia de la Concejalía de Sanidad, o de un tercio del número total de sus miembros.

Esta Comisión será considerada constituida en primera convocatoria, con la asistencia de un tercio más uno de sus miembros, y si no hubiese quorum suficiente, se constituirá en segunda convocatoria que se efectuará diez minutos más tarde de la primera; siendo considerada válida su constitución con la asistencia del 30% de sus miembros.

Se abrirá un plazo de treinta días de alegaciones. Se informará directamente a los colectivos interesados, y de forma general a la ciudadanía por los medios habituales más la colocación de carteles en las clínicas veterinarias.

Una vez concluido el plazo, se valorarán las alegaciones recibidas y se publicará en los mismos medios la redacción definitiva de este documento.

ANEXO I

A TÍTULO INFORMATIVO PARA CONOCIMIENTO DE LA ASMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIUDADANÍA EN GENERAL APORTAMOS HOJA DE GASTOS E INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN EL HOGAR DE MELGAT DURANTE EL AÑO 2020.

GASTOS INCURRIDOS DURANTE EL 2020:

- Alimentación: 23.502€
- Atención veterinaria: 8.000€
- Logística (gasolina coches particulares, empapadores, transportines, jaulas...): 200€
- Acogidas temporales pagadas: 700€

Total, gastos: 32.402€

INGRESOS OBTENIDOS DURANTE EL 2020:

- Cuotas socios: 660€
- Sorteos y manualidades: 235€
- Donaciones esporádicas: 1.150€

Total, ingresos: 2.045€

Resultado final: $32.402 - 2.045 = 30.357€$ de gastos asumidos por la asociación.

NOTA: A todos los gastos indicados anteriormente hay que añadir aquellos que asumen otros alimentadores que no están directamente relacionados con la asociación por lo que desconocemos la cuantía.

